

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFRJ de las Entidades Locales, se hacen públicas las siguientes delegaciones genéricas y específicas otorgadas por la Alcaldía a favor de concejales de la Corporación por decreto de fecha 22 de junio de 2020:

1.º Revocar la delegación especial del Área de Contratación, otorgada a favor del concejal don Jonatan Orozco Moreno, por decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019.

2.º Modificar el Área de Deportes, Contratación y Atención al Ciudadano, creada por decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019, que pasa a denominarse Área de Deportes, cuya delegación especial sigue correspondiendo a don Jonatan Orozco Moreno en los mismos términos señalados por el decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019, a excepción del Área de Contratación, cuya delegación se revoca, y el Área de Atención al Ciudadano, que desaparece.

3.º Revocar la delegación especial del Área de Cultura, otorgada a favor del concejal don Javier Pizarro Vinagre, por decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019.

4.º Modificar el Área de Políticas Sociales, Educación y Cultura, creada por decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019, que pasa a denominarse Área de Políticas Sociales y Educación, cuya delegación especial sigue correspondiendo a don Javier Pizarro Vinagre en los mismos términos señalados por el decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019, a excepción del Área de Cultura cuya delegación se revoca.

5.º Revocar la delegación genérica del Área de Empleo, otorgada a favor de la concejala doña Sonia Azuara Sereno, por decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019.

6.º Modificar el Área de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia, creada por decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019, que pasa a denominarse Área de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia.

7.º Otorgar delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del ROF, a favor de doña Sonia Azuara Sereno, del Área de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Hacienda.
- Presupuesto.
- Patrimonio.
- Archivo Municipal.
- Responsabilidad Patrimonial.
- Recaudación.
- Estadística y Padrón.
- Empleo.
- Contratación.
- Transparencia y Gobierno Abierto.
- Portavoz adjunta del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

8.º Modificar el Área de Comercio, Turismo y Promoción Económica, creada por decreto 2019-1272, de 18 de junio de 2019, que pasa a denominarse Área de Comercio, Turismo, Promoción Económica, Empleo y Cultura.

9.º Otorgar delegación especial, al amparo del artículo 43.3 del ROF, a favor de doña Vanesa Mena Núñez, del Área de Comercio, Turismo, Promoción Económica, Empleo y Cultura, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Comercio.
- Industria.
- Desarrollo y campañas locales.
- Turismo.
- Empleo.
- Bolsa de Empleo Municipal
- Cultura.
- Promoción de Actividades Culturales.
- Centro Cívico.
- Escuela de Música.
- Banda de Música.
- Auditorio Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

10.º Notificar el presente decreto a los concejales afectados, comunicando a doña Sonia Azuara Sereno y a doña Vanesa Mena Núñez que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar el escrito de no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

11.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el día 1 de julio de 2020.

12.º Dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente resolución”.

San Martín de la Vega, a 22 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/14.123/20)

